
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN CUBA (MIPYMES)

LO QUE NECESITAS SABER (PARTE 1)



**Se establecieron 13 normas
jurídicas que marcan las
pautas legales a seguir por
negocios privados que se
realicen como MIPYMES.**

Entran en vigor el 18/9/ 2021.



MIPYMES



Unidades económicas con personalidad jurídica, que poseen dimensiones y características propias, y que tienen como objeto desarrollar la producción de bienes y la prestación de servicios que satisfagan necesidades de la sociedad.

MICRO = 1-10 

PEQUEÑA = 11-35 

MEDIANA = 36-100 

TIPOS DE MIPYMES

MIPYMES Privadas



Constituidas por las personas naturales residentes permanentemente en el país, mayores de edad. No pueden pertenecer a una MIPYME los socios de otra y quienes se desempeñen como cuadro o funcionario del Estado o del Gobierno u ocupan cargos electivos con carácter profesional en un órgano estatal.

TIPOS DE MIPYMES

MIPYMES Estatales



**Constituidas por personas jurídicas
aprobadas por el Ministerio de
Economía y Planificación.**

MIPYMES Mixta



**Constituidas por personas jurídicas
de diferentes tipos de propiedad.**

¿CUÁLES SU ESTRUCTURA?

Junta general de socios:

Máximo órgano, integrado por todos los socios.

Órgano de administración:

Gestiona y representa a la entidad.

Órgano de control y fiscalización:

Controla bienes y recursos que conforman el patrimonio.

Las MIPYMES se constituyen como sociedades mercantiles, que adoptan la forma de sociedad de responsabilidad limitada (SRL).

SRL = empresa cuyo capital está dividido en participaciones sociales y se integra por las aportaciones de todos los socios que se abonan en el momento de constitución de la empresa.

La participación y distribución de utilidades es diferente entre los socios, sus derechos son los mismos.